Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 8429

127

QUE ACUERDA PENSIÓN A LA SEÑORA NATIVIDAD PORTILLO V. DE CENTURION.-

Asunción, Julio 23 de 1918.

N. 3232

VISTOS: el expediente de la Señora Natividad Portillo, solicitando la pensión que le corresponde como viuda del Soldado veterano de la guerra contra la Triple Alianza, don José Dolores Centurión; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; el informe y la liquidación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro practicada de acuerdo con lo previsto por el Art.º 262 de la Ley de Organización Administrativa en vigencia, y los demás recaudos del legajo respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ART. 1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 25:50.-c/l) Veinte y cinco pesos con cincuenta centavos de curso legal, a la señora Natividad Portillo, como viuda del Soldado veterano de la guerra contra la Triple Alianza, don José Dolores Centurión. La pensión en referencia deberá contarse desde el 1º de Setiembre de 1911 y en la proporción siguiente: Setiembre de 1911 a Diciembre de 1913 a $ 12:75.-c/legal mensuales y desde Enero de 1914 con la asignación definitiva de $ 25:50.-c/legal mensuales.

ART. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.